

## Sindicales:

Don Francisco Santiago Holguín (CSI-CSIF).  
Don Joaquín Pavón Rendón (SAF).

## Vocales suplentes:

## De la Administración:

Don Juan de Dios Martín Domínguez.  
Doña Carmen Reguera Fernández.

## De los Sindicatos:

Doña Ana María Amaya Viloria.(CSI-CSIF).  
Doña Araceli Pérez Jurado.(SAF).

Vocal Secretario: Don José María Morales Macías.  
Vocal secretario suplente: Don Francisco Beltrán Tamayo.

Ver anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba. Peñarroya-Pueblo Nuevo.  
Código puesto de trabajo: 6803510.  
Denominación: Director OCA Valle del Guadiato.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: AB.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Complemento específico: XXXX, 12.105,72 €.  
Expr.: 3.  
Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma Andaluza, ejercicio 2003.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de mayo de 2003 (BOJA núm. 117, de 20 de junio ), establece el procedimiento general de concesión de ayudas para la adquisición

de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, mediante la Disposición Adicional Segunda de misma Orden.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de mayo de 2003, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones con-

cedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 4.2 de la Orden anteriormente mencionada, cuya cuantía supera los 6.050 €, indicando que todas las entidades beneficiarias están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 01.09.00.01.14.782.00.46A.0
- 01.09.00.01.14.762.00.46A.2
- 01.09.00.01.14.743.00.46A.5

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo ni figuran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, quedando en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 10 de diciembre 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

#### A N E X O

Expediente: CO-1/03-ED.  
Beneficiario: C.D. Escuela Boxeo Rafael Lozano Muñoz.  
Finalidad: 1 ring de entrenamiento desmontable.  
Cantidad concedida: 6.635,20 €.

Expediente: CO-4/03-ED.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Finalidad: 1 juego (2) canastas hanger aut.ext.ab. 20 mm, 2 redes protección fondos c/cable, 2 anclajes aluminio circ. T/W/P, 1 red de voleibol 3 mm. Cinta PVC.  
Cantidad concedida: 10.303,57 €.

Expediente: CO-12/03-ED.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castro del Río.  
Finalidad: 3 canastas singleaut. ab. 15 mm, 3 subestructuras instalación canastas, 2 protector reticular de tablero  
Cantidad concedida: 7.128,68 €.

Expediente: CO-59/03-ED.  
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Lucena.  
Finalidad: 1 carro portabalones fútbol sala, 4 bancos vestuarios para exterior, 1 zona de caída salto de altura, 1 juego infantil (pórtigo 2 columpios y tobogán), 4 bicicletas spinning, 1 cinta correr active, 2 carros marca campos fútbol, 2 banquillos de suplentes fútbol (8 jugadores), 15 vallas delimitación para eventos deportivos.  
Cantidad concedida: 19.246,92 €.

Expediente: CO-90/03-ED.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.  
Finalidad: 1 Multiestación 7, 1 bicicleta Work BIKE B07.  
Cantidad concedida: 9.155,88 €.

Expediente: CO-111/03-ED.  
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río.

Finalidad: 2 juego mancuernas con mancuernero, 1 multi power con banco, 1 juego (2) porterías fútbol-7 móvil metálica más red, 4 bicicletas estáticas, 2 femoral y cuádriceps, 2 paralela fondos y abdominales.

Cantidad concedida: 7.509,63 €.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondientes al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondientes al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2003, al amparo de la Orden que se indica.*

En virtud de Resolución de fecha 14 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45, de 7 de marzo) se efectuó convocatoria a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2003, de conformidad con las normas contenidas en la Orden de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo), por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se ha procedido al ofrecimiento individual del correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados; vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones, se han declarado admitidas las correspondientes solicitudes, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 11 del Decreto 254/2001, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y su régimen jurídico.

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los mismos se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora del procedimiento, que se refieren a:

- a) Características y número de instalaciones deportivas en el ámbito territorial del solicitante, primando la cobertura de déficit en la red básica de instalaciones deportivas.
- b) Número de usuarios potenciales, de acuerdo con el programa de gestión previsto.
- c) Uso polivalente de la instalación.
- d) Viabilidad de la gestión y mantenimiento previsto.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

01.09.00.01.23.761.02.46 A..5.  
31.09.00.01.23.761.02.46 A..0.2004.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad relativa a la propuesta de resolución de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

En atención a los antecedentes expuestos, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 8.3 de la Orden de 26 de abril de 2002 mencionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo a la presente resolución las subvenciones que se citan, con el objeto, presupuesto aprobado, plazo de ejecución, cuantía de la subvención, valoración de la solicitud

y porcentaje de financiación (calculado sobre el presupuesto aprobado), con las condiciones de otorgamiento que se detallan en esta resolución.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en el plazo señalado por los solicitantes, que se concretan en el Anexo adjunto, y que se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución. Aquellos solicitantes que no han señalado plazo, deberán ejecutar el proyecto en el plazo de ocho meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tercero. A tenor de lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden reguladora del procedimiento, el abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Pagos anticipados: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago o sucesivos (según las disponibilidades presupuestarias) de hasta un 75% del importe de la subvención; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión ejecutada. No obstante podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a seis mil cincuenta euros.

- Pagos previa justificación de la inversión realizada: Las cantidades que excedan del límite señalado en el apartado anterior se abonarán previa presentación de las certificaciones de obras o facturas que acrediten la ejecución de la inversión realizada y el informe favorable de la Consejería de Turismo y Deporte.

Para la justificación de los pagos podrán presentarse certificaciones o facturas acreditativas de la inversión realizada por la Entidad Local, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en el Anexo correspondiente de esta resolución.

Quinto. Constituyen obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Prever las fuentes de financiación de la inversión.
2. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
3. Soportar los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencias y concesiones municipales para la realización de obras.
4. Conservar y mantener las instalaciones deportivas.
5. Asumir un derecho de uso preferente y gratuito de la Administración de la Junta de Andalucía sobre estas instalaciones deportivas, por razones de interés general, de acuerdo con calendarios previamente establecidos.
6. Recoger expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte en todos los actos de difusión y publicidad de las actuaciones contempladas en esta orden, así como en los carteles de obras, debiendo regirse estas actuaciones por los criterios de identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.
7. Instalar y mantener, desde la puesta en funcionamiento de la instalación, paneles identificativos en lugares visibles y de forma permanente de la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte.
8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

9. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. Comunicar a la Consejería de Turismo y Deporte la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la Orden de 26 de abril de 2002, reguladora del procedimiento.

11. Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación objeto de la colaboración, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención en el plazo establecido, que se detalla en el apartado Segundo de la presente resolución.

12. Incluir las instalaciones construidas en su inventario de bienes y derechos.

13. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte con un mes de antelación, y para aquellas actuaciones que sean contratadas por la Entidad Local las formas previstas de aprobación, licitación, inicio, terminación y recepción de las obras.

14. Formalizar en el Registro de la Propiedad la correspondiente escritura de obra nueva e inscripción del inmueble afectado a actividades deportivas por un período de 50 años, todo ello en el plazo de un año desde la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

15. Cuantas otras establece el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

Séptimo. Será de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Hacienda Pública el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, delegándose en el Director General las competencias para imponer las sanciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte requerimiento de anulación del acto en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

## ANEXO I

Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Objeto: Instalación eléctrica, climatización y equipo de presión de agua potable en recinto de piscina municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 33.213,43 €.

Cuantía de la subvención: 18.220 €.

Valoración de la solicitud: 10.

Porcentaje de financiación: 54,86.

Ayuntamiento de Larva.

Objeto: Adecuación de piscina municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 78.173,51.

Cuantía de la subvención: 40.700 €.

Valoración de la solicitud: 8.

Porcentaje de financiación: 52,06.

Ayuntamiento de Santa Elena.

Objeto: Acondicionamiento y nuevo cerramiento perimetral de pista multiuso en polideportivo municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 43.995,71 €.

Cuantía de la subvención: 23.614 €.

Valoración de la solicitud: 9.

Porcentaje de financiación: 53,67.

Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.

Objeto: Adecuación de la piscina municipal a la normativa vigente.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presupuesto aprobado: 29.750 €.

Cuantía de la subvención: 16.614 €.

Valoración de la solicitud: 10,5.

Porcentaje de financiación: 55,85.

Ayuntamiento de La Iruela.

Objeto: Iluminación de pista polideportiva y adecuación del bajo de la misma como gimnasio municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 87.486,07 €.

Cuantía de la subvención: 45.357 €.

Valoración de la solicitud: 7,5.

Porcentaje de financiación: 51,84.

Ayuntamiento de Orcera.

Objeto: Construcción de aseos y vestuarios.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Presupuesto aprobado: 48.000 €.

Cuantía de la subvención: 25.614 €.

Valoración de la solicitud: 8,5.

Porcentaje de financiación: 53,36.

Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Objeto: 2.ª fase cubierta de pistas polideportivas actuales.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Presupuesto aprobado: 90.000 €.

Cuantía de la subvención: 46.614 €.

Valoración de la solicitud: 7,5.

Porcentaje de financiación: 51,79.

Ayuntamiento de Albánchez de Mágina.

Objeto: Reforma piscina pública municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 14.400 €.

Cuantía de la subvención: 8.814 €.

Valoración de la solicitud: 11.

Porcentaje de financiación: 61,2.

Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Objeto: Construcción de un gimnasio en el CP Nuestra Sra. de los Dolores.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 78.792 €.

Cuantía de la subvención: 75.000 €.

Valoración de la solicitud: 12.

Porcentaje de financiación: 95,19.

Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

Objeto: Cubierta pista polideportiva en cortijos nuevos.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Presupuesto aprobado: 99.462 €.

Cuantía de la subvención: 51.614 €.

Valoración de la solicitud: 7.

Porcentaje de financiación: 51,89.

Ayuntamiento de Santiago Pontones.

Objeto: Mejora pista polideportiva municipal.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presupuesto aprobado: 78.833,73 €.

Cuantía de la subvención: 43.511 €.

Valoración de la solicitud: 10,5.

Porcentaje de financiación: 55,19.

Ayuntamiento de Porcuna.

Objeto: Ejecución pista polideportiva al aire libre para tenis, badminton y voleibol.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 42.248,75 €.

Cuantía de la subvención: 22.814 €.

Valoración de la solicitud: 9,5.

Porcentaje de financiación: 53,99.

Ayuntamiento de Hornos de Segura.

Objeto: Adecuación pista polideportiva.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presupuesto aprobado: 45.075,57 €.

Cuantía de la subvención: 31.514,00 €.

Valoración de la solicitud: 11,5.

Porcentaje de financiación: 69,91.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a Entidades Locales para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2002 por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas (BOJA núm. 54, de 9.5.2002) se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2003 por Resolución de 14 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45, de 7.3.2003).

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, se instruyeron los oportunos expedientes, siendo admitidas a trámite las que cumplían los requisitos generales fijados por la norma reguladora. Dicha tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en la disposición antes mencionada y demás normativa de aplicación, habiéndose emitido propuesta por parte del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Sevilla de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estruc-

tura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, ésta es competente en materia de fomento del deporte.

En virtud del artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, conforme a la convocatoria de 2003 (BOJA núm. 45 de 7.3.2003), el Delegado Provincial dictará Resolución, por delegación del Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas.

Para la Resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 7 de la Orden de 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2003.

En la tramitación de los expedientes se han observado todas las prescripciones legales y en concreto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico así como la Orden de 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2003.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas órdenes, disposiciones concordantes y demás normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

Dicha colaboración se concretará mediante subvención, prevista en el apdo. 2.a) art. 3 de la Orden de 26 de abril de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.41.761.02.46A.O (CP 2002411302), distribuyéndose el total subvencionado en dos anualidades, 2003 y 2004.

El pago de las subvenciones se realizará de conformidad con la normativa vigente y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, por lo que se abonará el 75% de las subvenciones una vez haya recaído resolución firme, correspondiendo dicho pago a la anualidad 2003.

Los libramientos sucesivos, en su caso, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, de las certificaciones de obra o facturas aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano competente.

Estos libramientos serán en firme, con justificación diferida, debiéndose en el plazo de tres meses, a partir de la recepción de los fondos, aportar por las Entidades Locales subvencionadas, certificado de su Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, en los plazos establecidos para la ejecución, prorrogables a solicitud de los interesados mediante propuesta razonada, se deberá aportar la documentación requerida en el art. 40.1 del citado Reglamento.

En todo caso, el último pago, correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada, se abonará a la presentación de la Certificación de Terminación de la obra y del Acta de Recepción de la misma o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada certificándose que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

En caso de producirse alguna baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Consejería de Turismo y Deporte se vería minorada por dicha baja, que se detraería en este abono.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 9 de la Orden de 26 de abril de 2002.

Toda modificación de los proyectos aprobados deberá ser informada por la Delegación Provincial antes de su realización, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el art. 110 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Estas subvenciones quedarán expresamente sujetas al Título VIII «De las ayudas y subvenciones públicas» de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como al articulado del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y de la Orden de 26 de abril de 2002 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 54, de 9.5.2002), que resulte de aplicación.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los interesados, de acuerdo con el art. 4.5 de la norma reguladora y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## ANEXO

### Nº EXPEDIENTE: SE-002-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE

ACTUACIÓN: Ejecución gradas Polideportivo municipal "Príncipe Felipe"

INVERSIÓN: 36.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

( 29.880,00 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 22.410,00 € Anualidad 2004: 7.470,00 €

### Nº EXPEDIENTE: SE-003-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO

ACTUACIÓN: Construcción Pista deportiva múltiple

INVERSIÓN: 86.327,70 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE

( 71.651,99 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 53.738,99 € Anualidad 2004: 17.913,00 €

### Nº EXPEDIENTE: SE-004-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

ACTUACIÓN: Reparación Pista Polideportiva múltiple

INVERSIÓN: 9.015,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO

( 7.482,45 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 5.611,84 € Anualidad 2004: 1.870,61 €

### Nº EXPEDIENTE: SE-005-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

ACTUACIÓN: Césped en Campo de Fútbol municipal y adecuación de terrenos para zona de entrenamiento

INVERSIÓN: 99.931,05 € PLAZO EJECUCIÓN: 7 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE

( 82.942,77 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 62.207,08 € Anualidad 2004: 20.735,69 €

### Nº EXPEDIENTE: SE-007-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

ACTUACIÓN: Construcción de Frontón

INVERSIÓN: 80.175,01 € PLAZO EJECUCIÓN: 12 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA

( 67.347,40 € ) Porcentaje: 84%

Anualidad 2003: 50.510,55 € Anualidad 2004: 16.836,85 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-008-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

ACTUACIÓN: Adecuación instalaciones deportivas en Campo de Fútbol municipal

INVERSIÓN: 27.570,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA

( 23.434,50 € ) Porcentaje: 85%

Anualidad 2003: 17.575,87 € Anualidad 2004: 5.858,63 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-009-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

ACTUACIÓN: Adecuación instalaciones deportivas en Piscina municipal

INVERSIÓN: 13.882,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA

( 12.493,80 € ) Porcentaje: 90%

Anualidad 2003: 9.370,35 € Anualidad 2004: 3.123,45 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-010-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ACTUACIÓN: Impermeabilización Pista deportiva Pabellón

INVERSIÓN: 57.244,33 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS

( 48.098,23 € ) Porcentaje: 84%

Anualidad 2003: 36.073,67 € Anualidad 2004: 12.024,56 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-012-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ACTUACIÓN: Cerramiento y mejora instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal

INVERSIÓN: 18.097,38 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: QUINCE MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO

( 15.190,84 € ) Porcentaje: 84%

Anualidad 2003: 11.393,13 € Anualidad 2004: 3.797,71 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-014-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (Patronato Municipal de Deportes)

ACTUACIÓN: Construcción vestuarios en Campo de Fútbol "La Moneda"

INVERSIÓN: 55.773,96 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE

( 46.292,39 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 34.719,29 € Anualidad 2004: 11.573,10 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-016-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA

ACTUACIÓN: Rehabilitación de espacios libres y adecuación de pistas polideportivas

INVERSIÓN: 54.122,72 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTISÉIS

( 48.840,26 € ) Porcentaje: 90%

Anualidad 2003: 36.630,20 € Anualidad 2004: 12.210,06 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-018-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE HERRERA

ACTUACIÓN: Terminación Polideportivo municipal (2 Pistas de Pádel, Pista de Frontón y Pista de Voley-Playa)

INVERSIÓN: 99.969,16 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA

( 82.974,40 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 62.230,80 € Anualidad 2004: 20.743,60 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-020-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

ACTUACIÓN: Reparación instalaciones deportivas escolares

INVERSIÓN: 9.015,18 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA

( 7.482,60 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 5.611,95 € Anualidad 2004: 1.870,65 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-021-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ACTUACIÓN: Construcción voladizo en Campo Fútbol municipal. Reparación y reposición de pavimentos Pistas Polideportivo Municipal

INVERSIÓN: 66.930,06 € PLAZO EJECUCIÓN: 5 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO

( 55.551,95 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 41.663,96 € Anualidad 2004: 13.887,99 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-024-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

ACTUACIÓN: Cimentación de Pistas deportivas

INVERSIÓN: 96.161,94 € PLAZO EJECUCIÓN: 7 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y UNO

( 79.814,41 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 59.860,81 € Anualidad 2004: 19.953,60 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-027-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE PILAS

ACTUACIÓN: Terminación Infraestructura Circuito Motocross

INVERSIÓN: 89.790,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA

( 74.525,70 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 55.894,03 € Anualidad 2004: 18.631,67 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-028-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

ACTUACIÓN: Arreglo de firme de Campo de Fútbol municipal

INVERSIÓN: 34.741,30 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO

( 28.835,28 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 21.626,46 € Anualidad 2004: 7.208,82 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-029-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

ACTUACIÓN: Construcción vestuario Pista Polideportiva en Núcleo Villanueva del Río

INVERSIÓN: 49.157,87 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON TRES

( 40.801,03 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 30.600,77 € Anualidad 2004: 10.200,26 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-060-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

ACTUACIÓN: Cubrición piscina municipal

INVERSIÓN: 92.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA

( 76.360,00 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 57.270,00 € Anualidad 2004: 19.090,00 €

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento, general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspon-

dientes al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará dispuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES PRIVADAS BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES  
 CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA  
 EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA  
 EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA  
 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Infr. Turística Privada / 2003

<u>Solicitante</u> ADALIN SL		<u>N.I.F./C.I.F.</u> B41573908	
<u>Nº Expediente</u>	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000001		
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	3109000141 77502 75B 02004		
<u>Nº Acc. Acciones</u>	000076 1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION		
<u>Presupuesto</u>	73.720,78	<u>Subvención</u>	21.747,63
		<u>% Subv/Pres.</u>	29,50
		<u>Plazo de Ejecución</u>	19 meses
<u>Subvención</u>	21.747,63	<u>Imp. Anticipo</u>	0,00
<u>% Anticipo</u>	0,00		
<u>Solicitante</u> ALVAREZ MEGIAS ROBERTO		<u>N.I.F./C.I.F.</u> 52225779R	
<u>Nº Expediente</u>	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000084		
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	3109000141 77502 75B 02004		
<u>Nº Acc. Acciones</u>	000085 3.1. RESTAURANTES		
<u>Presupuesto</u>	56.363,58	<u>Subvención</u>	16.018,53
		<u>% Subv/Pres.</u>	28,42
		<u>Plazo de Ejecución</u>	3 meses
<u>Subvención</u>	16.018,53	<u>Imp. Anticipo</u>	0,00
<u>% Anticipo</u>	0,00		
<u>Solicitante</u> BECQUER SA HOTELERA		<u>N.I.F./C.I.F.</u> A41027723	
<u>Nº Expediente</u>	ITPEXP03 TU4101 2003 / 000085		
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	0109001741 77501 75B 0		
<u>Nº Acc. Acciones</u>	000055 1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION		
<u>Presupuesto</u>	860.522,64	<u>Subvención</u>	204.460,18
		<u>% Subv/Pres.</u>	23,76
		<u>Plazo de Ejecución</u>	8 meses
<u>Subvención</u>	204.460,18	<u>Imp. Anticipo</u>	0,00
<u>% Anticipo</u>	0,00		

<u>Solicitante</u> CAMBIO DE TERCIO SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B41824962				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000058					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000008 2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO					
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
		13.294,83	3.988,45	30,00	1 meses
			<u>Subvención</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
			3.988,45	0,00	
				<u>Imp. Anticipo</u>	
				0,00	
<u>Solicitante</u> CUADRADO RUIZ M ANGELES	<u>N.I.F./C.I.F.</u> 28694005X				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000039					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000042 2.2.1. REFORMA PARA SU TRANSFORMACION EN ALGUN TIPO DE ALOJ. TUR.					
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
		21.059,77	6.317,93	30,00	8 meses
			<u>Subvención</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
			6.317,93	0,00	
				<u>Imp. Anticipo</u>	
				0,00	
<u>Solicitante</u> DEHESA LAS BRIDAS SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B41726787				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000074					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000084 2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO					
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
		54.665,80	15.536,02	28,42	5 meses
			<u>Subvención</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
			15.536,02	0,00	
				<u>Imp. Anticipo</u>	
				0,00	
<u>Solicitante</u> DOÑA MARIA SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B41361270				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000004					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 77500 75B 4					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000073 1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION					
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
		161.989,50	41.501,71	25,62	3 meses
			<u>Subvención</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
			41.501,71	0,00	
				<u>Imp. Anticipo</u>	
				0,00	

<u>Solicitante</u> GESTIONES TURISTICAS E INMOBILIARIAS LIGUSTINO DON ANGEL SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B91168096				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000067					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000071 2.2.1. REFORMA PARA SU TRANSFORMACION EN ALGUN TIPO DE ALOJ. TUR.					
<u>Solicitante</u> HOSPEDERIA DEL MONASTERIO, S.L.L.	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B91187765				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000035					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000029 2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO					
<u>Solicitante</u> HOTEL ABANICO SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B91156679				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000029					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109001741 77501 75B 0					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000027 1.1.1. REFORMA Y MODERNIZACION DIRIGIDAS A LA IMPLATACION DE T. Y SIS. D ORG.					
<u>Solicitante</u> JOSE GALLEGO GONGORA SA	<u>N.I.F./C.I.F.</u> A41026428				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000054					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000037 6.1. CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS					

  

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
72.180,61	20.513,73	28,42	4 meses
<u>Subvención</u>	<u>% Anticipo</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
20.513,73	0,00	0,00	

  

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
360.607,27	108.182,18	30,00	6 meses
<u>Subvención</u>	<u>% Anticipo</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
108.182,18	0,00	0,00	

  

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
5.453,30	1.627,81	29,85	1 meses
<u>Subvención</u>	<u>% Anticipo</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
1.627,81	0,00	0,00	

  

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
150.000,00	45.000,00	30,00	12 meses
<u>Subvención</u>	<u>% Anticipo</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
45.000,00	0,00	0,00	

<b>Solicitante</b> LAGAR DE LAINE SL		<b>N.I.F./C.I.F.</b> B91286724	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000087			
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004			
<b>Nº Acc. Acciones</b>			
000074	2.2.1. REFORMA PARA SU TRANSFORMACION EN ALGUN TIPO DE ALOJ. TUR.	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>
000075	3.2. MESONES RURALES	17.080,76	0,00
		59.782,67	0,00
		<b>Imp. Anticipo</b>	
		0,00	
		0,00	
		<b>Presupuesto</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
		270.455,42	11 meses
		76.863,43	28,42

  

<b>Solicitante</b> MARBER HOTELES SL		<b>N.I.F./C.I.F.</b> B41948662	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000007			
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004			
<b>Nº Acc. Acciones</b>			
000018	1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>
		19.472,68	0,00
		0,00	0,00
		<b>Imp. Anticipo</b>	
		0,00	
		0,00	
		<b>Presupuesto</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
		81.990,23	3 meses
		19.472,68	23,75

  

<b>Solicitante</b> MASVERDE SL		<b>N.I.F./C.I.F.</b> B41264425	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000010			
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 0109000141 77500 75B 4			
<b>Nº Acc. Acciones</b>			
000001	1.1.1. REFORMA Y MODERNIZACION DIRIGIDAS A LA IMPLANTACION DE T. Y SIS. D ORG.	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>
000002	1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION	884,70	0,00
		15.334,80	0,00
		<b>Imp. Anticipo</b>	
		0,00	
		0,00	
		<b>Presupuesto</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
		55.000,00	3 meses
		16.219,50	29,49

  

<b>Solicitante</b> NAVARRO MEJIAS MANUEL		<b>N.I.F./C.I.F.</b> 47507173Y	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000073			
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004			
<b>Nº Acc. Acciones</b>			
000048	2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>
		26.399,14	0,00
		0,00	0,00
		<b>Imp. Anticipo</b>	
		0,00	
		0,00	
		<b>Presupuesto</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
		92.922,00	7 meses
		26.399,14	28,41

<b>Solicitante</b> PINEDA MORALES ROSARIO		<b>N.I.F./C.I.F.</b> 28410504F	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000002		<b>Presupuesto</b> 442.803,87	<b>% Subv/Pres.</b> 23,75
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004		<b>Subvención</b> 105.165,92	<b>Plazo de Ejecución</b> 3 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000019 1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION		0,00	0,00
<b>Solicitante</b> RAMIREZ PORTILLO MARIA JOSEFA		<b>N.I.F./C.I.F.</b> 75326242T	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000011		<b>Presupuesto</b> 36.000,00	<b>% Subv/Pres.</b> 30,00
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004		<b>Subvención</b> 10.800,00	<b>Plazo de Ejecución</b> 2 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000083 3.1. RESTAURANTES		0,00	0,00
<b>Solicitante</b> SORIA LEON ISABEL		<b>N.I.F./C.I.F.</b> 25306185K	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000076		<b>Presupuesto</b> 120.202,43	<b>% Subv/Pres.</b> 28,42
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004		<b>Subvención</b> 34.161,53	<b>Plazo de Ejecución</b> 7 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000052 3.2. MESONES RURALES		0,00	0,00
<b>Solicitante</b> VALLE ALVAREZ JUAN		<b>N.I.F./C.I.F.</b> 75395229X	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000046		<b>Presupuesto</b> 84.142,00	<b>% Subv/Pres.</b> 30,00
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004		<b>Subvención</b> 25.242,60	<b>Plazo de Ejecución</b> 6 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000007 2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO		0,00	0,00
<b>Solicitante</b> VIAJES BYQ SA		<b>N.I.F./C.I.F.</b> A4109340Z	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000021		<b>Presupuesto</b> 95.852,24	<b>% Subv/Pres.</b> 29,50
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 0109000141 77500 75B 4		<b>Subvención</b> 28.276,41	<b>Plazo de Ejecución</b> 5 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000022 4.1. CREACION PUNTO DE VENTA DE AGENCIA DE VIAJES		0,00	0,00
000023 4.2. DESARROLLO E IMPLANTACION DE APLICACION		7.673,22	0,00

ANEXO II

LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Infr. Turística Privada/2003

Provincia de Sevilla.

Número	Núm. Expediente	NIF/CIF	Solicitante
--------	-----------------	---------	-------------

PROPUESTA

ANEXO III

LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADAS POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Infr. Turística Privada/2003

Provincia de Sevilla.

LISTADO DE CODIGOS DEL ANEXO III

Núm. Código	Descripción de la causa de no concepción de subvención
001	Acción no comprendida entre los conceptos subvencionables

Núm. Código	Descripción de la causa de no concepción de subvención
-------------	--

- |     |  |
|-----|--|
| 002 | Solicitante no reúne las condiciones para ser beneficiario |
| 004 | Reparo de fiscalización no subsanable                      |
| 005 | Falta de subsanación de reparo de fiscalización            |
| 006 | Desistimiento voluntario por el solicitante                |

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará dispuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

**ANEXO I**

**LISTADO DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES LOCALES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES  
CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA  
EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA  
EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA  
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

**Infr. Turística Local / 2003**

<u>Solicitante</u>	<u>Nº Expediente</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000053	P4100200G	69.329,51	55.463,61	80,00	3 meses
<b>Aplicación Presupuestaria 1109001741 76500 75B 12002</b>						
<u>Nº Acc. Acciones</u>			<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000003 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			1	75,00	41.597,71	
<b>Aplicación Presupuestaria 3109001741 76502 75B 72004</b>						
<u>Nº Acc. Acciones</u>			<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000003 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			2	25,00	13.865,90	

**N.I.F./C.I.F. P4100400C**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000002

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

- 000018 1.1. REFORMA PARA LA ADAPTACION DE LA ORDEN
- 000020 7. SEÑALIZACION TURISTICA
- 000019 1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

- 000018 1.1. REFORMA PARA LA ADAPTACION DE LA ORDEN
- 000019 1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS
- 000020 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Presupuesto** 122.724,59  
**Subvención** 98.179,67  
**% Subv/Pres.** 80,00  
**Plazo de Ejecución** 8 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	16.827,57
1	75,00	8.398,74
1	75,00	48.408,44
<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	5.609,19
2	25,00	16.136,15
2	25,00	2.799,58

**N.I.F./C.I.F. P4100500J**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000061

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

- 000058 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

- 000058 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Presupuesto** 145.417,82  
**Subvención** 57.600,00  
**% Subv/Pres.** 39,61  
**Plazo de Ejecución** 6 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	43.200,00
<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	14.400,00

<b>Solicitante</b> AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO		<b>N.I.F./C.I.F.</b> P4100600H	
<b>Nº Expediente</b>	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000037	<b>Presupuesto</b>	90.151,82
		<b>Subvención</b>	69.326,75
		<b>% Subv/Pres.</b>	76,90
		<b>Plazo de Ejecución</b>	6 meses
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	0109000141 76504 75B 0	<b>Nº Anualidad</b>	1
<b>Nº Acc. Acciones</b>	000051 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	<b>Imp. Anualidad</b>	51.995,06
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3109000141 76504 75B 32004	<b>Nº Anualidad</b>	2
<b>Nº Acc. Acciones</b>	000051 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	<b>Imp. Anualidad</b>	17.331,69
<b>Solicitante</b> AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS		<b>N.I.F./C.I.F.</b> P4100800D	
<b>Nº Expediente</b>	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000042	<b>Presupuesto</b>	29.814,45
		<b>Subvención</b>	23.851,56
		<b>% Subv/Pres.</b>	80,00
		<b>Plazo de Ejecución</b>	3 meses
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	0109000141 76504 75B 0	<b>Nº Anualidad</b>	1
<b>Nº Acc. Acciones</b>	000054 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	<b>Imp. Anualidad</b>	17.888,67
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3109000141 76504 75B 32004	<b>Nº Anualidad</b>	2
<b>Nº Acc. Acciones</b>	000054 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	<b>Imp. Anualidad</b>	5.962,89
<b>Solicitante</b> AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA		<b>N.I.F./C.I.F.</b> P4100900B	
<b>Nº Expediente</b>	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000064	<b>Presupuesto</b>	58.626,40
		<b>Subvención</b>	46.901,12
		<b>% Subv/Pres.</b>	80,00
		<b>Plazo de Ejecución</b>	4 meses
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	0109000141 76504 75B 0	<b>Nº Anualidad</b>	1
<b>Nº Acc. Acciones</b>	000075 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO	<b>Imp. Anualidad</b>	35.175,84
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	3109000141 76504 75B 32004	<b>Nº Anualidad</b>	2
<b>Nº Acc. Acciones</b>	000075 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO	<b>Imp. Anualidad</b>	11.725,28

**N.I.F./C.I.F. P4101300D**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000025

**Presupuesto** 52.984,29    **Subvención** 42.387,43    **% Subv/Pres.** 80,00    **Plazo de Ejecución** 6 meses

**Aplicación Presupuestaria** 01090001741 76502 75B 2

**Nº Acc. Acciones**

000013 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Nº Anualidad** 1    **% Anualidad** 75,00    **Imp. Anualidad** 31.790,57

**Aplicación Presupuestaria** 31090001741 76502 75B 72004

**Nº Acc. Acciones**

000013 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Nº Anualidad** 2    **% Anualidad** 25,00    **Imp. Anualidad** 10.596,86

**Presupuesto** 80.347,55    **Subvención** 64.278,04    **% Subv/Pres.** 80,00    **Plazo de Ejecución** 7 meses

**N.I.F./C.I.F. P4101400B**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000020

**Aplicación Presupuestaria** 01090000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000035 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Nº Anualidad** 1    **% Anualidad** 75,00    **Imp. Anualidad** 48.208,53

**Aplicación Presupuestaria** 31090000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000035 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Nº Anualidad** 2    **% Anualidad** 25,00    **Imp. Anualidad** 16.069,51

**Presupuesto** 96.000,00    **Subvención** 76.800,00    **% Subv/Pres.** 80,00    **Plazo de Ejecución** 9 meses

**N.I.F./C.I.F. P4101500I**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000023

**Aplicación Presupuestaria** 01090000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000077 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Nº Anualidad** 1    **% Anualidad** 75,00    **Imp. Anualidad** 57.600,00

**Aplicación Presupuestaria** 31090000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000077 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Nº Anualidad** 2    **% Anualidad** 25,00    **Imp. Anualidad** 19.200,00

<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION		<u>N.I.F.C.I.F.</u> P4101600G	
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000021		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u> <u>% Subv/Pres.</u>
		30.403,49	24.322,79 80,00
			<u>Plazo de Ejecución</u>
			4 meses
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0			
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000036	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	18.242,09	
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004			
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000036	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	6.080,70	
<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL			
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000055			
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u> <u>% Subv/Pres.</u>
		35.382,34	28.305,87 80,00
			<u>Plazo de Ejecución</u>
			4 meses

<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE CARMONA		<u>N.I.F.C.I.F.</u> P4102400A	
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000013		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u> <u>% Subv/Pres.</u>
		28.198,69	22.558,95 80,00
			<u>Plazo de Ejecución</u>
			12 meses
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109001741 76502 75B 2			
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000080	7. SEÑALIZACION TURISTICA	16.919,21	
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109001741 76502 75B 72004			
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000080	7. SEÑALIZACION TURISTICA	5.639,74	

<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION		<u>N.I.F.C.I.F.</u> P4101600G	
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000021		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u> <u>% Subv/Pres.</u>
		30.403,49	24.322,79 80,00
			<u>Plazo de Ejecución</u>
			4 meses
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0			
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000036	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	18.242,09	
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004			
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000036	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	6.080,70	

**N.I.F./C.I.F. P4102600F**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000031

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000044 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000044 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Presupuesto** 169.981,49  
**Subvención** 135.985,19  
**% Subv/Pres.** 80,00  
**Plazo de Ejecución** 7 meses

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 101.988,89

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 33.996,30

**N.I.F./C.I.F. P4102700D**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000046

**Aplicación Presupuestaria** 0109001741 76502 75B 2

**Nº Acc. Acciones**

000005 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

000006 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Aplicación Presupuestaria** 3109001741 76502 75B 72004

**Nº Acc. Acciones**

000005 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

000006 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Presupuesto** 228.384,59  
**Subvención** 182.707,67  
**% Subv/Pres.** 80,00  
**Plazo de Ejecución** 4 meses

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 50.485,01

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 86.545,74

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 16.828,34

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 28.848,58

N.I.F./C.I.F. P4103200D

Solicitante AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA  
Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000004

Presupuesto 171.037,05      Subvención 136.829,64      % Subv/Pres. 80,00      Plazo de Ejecución 5 meses

Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0

Nº Acc. Acciones

000022 3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 1      % Anualidad 75,00      Imp. Anualidad 102.622,23

Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004

Nº Acc. Acciones

000022 3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 2      % Anualidad 25,00      Imp. Anualidad 34.207,41

Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000005

Presupuesto 11.207,00      Subvención 8.897,24      % Subv/Pres. 79,39      Plazo de Ejecución 3 meses

Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0

Nº Acc. Acciones

000074 1.2. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICAS

Nº Anualidad 1      % Anualidad 75,00      Imp. Anualidad 6.672,93

Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004

Nº Acc. Acciones

000074 1.2. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICAS

Nº Anualidad 2      % Anualidad 25,00      Imp. Anualidad 2.224,31

N.I.F./C.I.F. P4103300B

Solicitante AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA  
Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000045

Presupuesto 100.982,00      Subvención 80.785,60      % Subv/Pres. 80,00      Plazo de Ejecución 6 meses

Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0

Nº Acc. Acciones

000015 3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 1      % Anualidad 75,00      Imp. Anualidad 60.589,20

Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004

Nº Acc. Acciones

000015 3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 2      % Anualidad 25,00      Imp. Anualidad 20.196,40

<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS		<u>N.I.F./C.I.F.</u> P4103800A	
<u>Nº Expediente</u>	<u>IT/EXP03 TU4101 2003 / 000038</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención % Subv/Pres.</u>
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0		34.483,19	27.586,55
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
000052	7. SEÑALIZACION TURISTICA	1 75,00	20.689,91
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004			
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
000052	7. SEÑALIZACION TURISTICA	2 25,00	6.896,64
<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS		<u>N.I.F./C.I.F.</u> P4103100F	
<u>Nº Expediente</u>	<u>IT/EXP03 TU4101 2003 / 000006</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención % Subv/Pres.</u>
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0		60.817,00	48.653,60
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
000008	2. CREACION DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES	1 75,00	12.578,40
000009	3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO	1 75,00	23.911,80
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004			
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
000008	2. CREACION DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES	2 25,00	4.192,80
000009	3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO	2 25,00	7.970,60
<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL		<u>N.I.F./C.I.F.</u> P4103600E	
<u>Nº Expediente</u>	<u>IT/EXP03 TU4101 2003 / 000018</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención % Subv/Pres.</u>
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0		74.777,91	59.822,33
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
000033	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	1 75,00	44.866,75
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004			
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
000033	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	2 25,00	14.955,58

Plazo de Ejecución  
3 meses

Plazo de Ejecución  
6 meses

Plazo de Ejecución  
12 meses

**N.I.F./C.I.F.** P4110400A

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000033

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0  
**Nº Acc. Acciones**

000046 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004  
**Nº Acc. Acciones**

000046 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

<b>Presupuesto</b>		<b>Subvención</b>		<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
44.678,90		35.743,12		80,00	3 meses
<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>			
1	75,00	26.807,34			
<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>			
2	25,00	8.935,78			

**N.I.F./C.I.F. P4104900H**

**Solicitante AYUNTAMIENTO DE IGUILLENA**

**Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000048**

**Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0**

**Nº Acc. Acciones**

000069 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004**

**Nº Acc. Acciones**

000069 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000048**

**Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0**

**Nº Acc. Acciones**

000068 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004**

**Nº Acc. Acciones**

000068 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000048**

**Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0**

**Nº Acc. Acciones**

000067 2. CREACION DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES

**Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004**

**Nº Acc. Acciones**

000067 2. CREACION DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES

**Presupuesto** 12.621,29      **Subvención** 10.097,03      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 7.572,77

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 2.524,26

**Presupuesto** 65.968,59      **Subvención** 52.766,87      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 39.575,15

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 13.191,72

**Presupuesto** 92.609,44      **Subvención** 74.087,55      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 55.565,66

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 18.521,89

<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR		<u>N.I.F./C.I.F.</u> P4110500H					
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000017				<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
				46.167,00	36.933,60	80,00	6 meses
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0							
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000032	3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			1	75,00	27.700,20	
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004							
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000032	3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			2	25,00	9.233,40	
<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA		<u>N.I.F./C.I.F.</u> P4102200E					
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000035				<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
				174.290,00	139.432,00	80,00	2 meses
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0							
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000049	3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			1	75,00	104.574,00	
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004							
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000049	3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			2	25,00	34.858,00	
<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA		<u>N.I.F./C.I.F.</u> P4105200B					
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000060				<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
				73.605,89	58.884,71	80,00	5 meses
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0							
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000070	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES			1	75,00	44.163,53	
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004							
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>	
000070	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES			2	25,00	14.721,18	

Solicitante AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000024

N.I.F./C.I.F P4105600C

Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0

Nº Acc. Acciones

000076 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004

Nº Acc. Acciones

000076 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
103.235,79	82.588,63	80,00	10 meses

<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
1	75,00	61.941,47

<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
2	25,00	20.647,16

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
66.547,50	53.238,00	80,00	3 meses

<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
1	75,00	39.928,50

<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
2	25,00	13.309,50

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
52.508,55	42.006,84	80,00	5 meses

<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
1	75,00	31.505,13

<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
2	25,00	10.501,71

Solicitante AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000016

N.I.F./C.I.F P4107700I

Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0

Nº Acc. Acciones

000031 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004

Nº Acc. Acciones

000031 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Solicitante AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000032

N.I.F./C.I.F P4106300I

Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0

Nº Acc. Acciones

000045 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004

Nº Acc. Acciones

000045 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**N.I.F./C.I.F. P4106000E**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000043

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000001 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000001 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Presupuesto** 194.517,05      **Subvención** 155.613,64      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 116.710,23

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 38.903,41

**N.I.F./C.I.F. P4106400G**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000034

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000047 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

000048 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000047 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

000048 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Presupuesto** 212.280,00      **Subvención** 169.824,00      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 5 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 83.520,00

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 43.848,00

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 27.840,00

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 14.616,00

**N.I.F./C.I.F. P4106700J**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000014

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000079 4. EMBELLECIMIENTO DE ZONAS INCOADOS POR LA ADMINISTRACION

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000079 4. EMBELLECIMIENTO DE ZONAS INCOADOS POR LA ADMINISTRACION

**Presupuesto** 51.882,10      **Subvención** 41.505,68      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 31.129,26

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 10.376,42

**N.I.F./C.I.F.** P4106800H

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE OSUNA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000040

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000010 1.1. REFORMA PARA LA ADAPTACION DE LA ORDEN

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000010 1.1. REFORMA PARA LA ADAPTACION DE LA ORDEN

**Presupuesto** 254.485,55      **Subvención** 203.588,44      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 4 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 152.691,33

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 50.897,11

**N.I.F./C.I.F.** P4107200J

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE PEDRERA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000022

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000037 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000037 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Presupuesto** 217.461,54      **Subvención** 173.969,23      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 130.476,92

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 43.492,31

**N.I.F./C.I.F.** P4107600A

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE PRUNA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000001

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000014 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000014 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Presupuesto** 60.101,21      **Subvención** 48.080,97      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 6 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 36.060,73

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 12.020,24

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE SALTERAS  
**N.I.F./C.I.F.** P4108500B

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000062

**Aplicación Presupuestaria** 01090001741 76502 75B 2

**Nº Acc. Acciones**

000072 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 31090001741 76502 75B 72004

**Nº Acc. Acciones**

000072 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Elección</b>
66.000,00	52.800,00	80,00	6 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	39.600,00

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	13.200,00

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE  
**N.I.F./C.I.F.** P4108900D

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000008

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000011 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000011 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Elección</b>
356.392,00	285.113,60	80,00	12 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	213.835,20

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	71.278,40

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN  
**N.I.F./C.I.F.** P4110000I

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000029

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000042 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000042 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Elección</b>
26.366,81	21.093,45	80,00	2 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	15.820,09

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	5.273,36

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS **N.I.F./C.I.F.** P4109900C

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000059

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000073 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000073 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Solicitante** DIPUTACION DE SEVILLA

**N.I.F./C.I.F.** P4100000A

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000009

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000026 1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000026 1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS

**Solicitante** GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA **N.I.F./C.I.F.** P9109105H

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000003

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000021 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000021 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
129.176,96	103.341,57	80,00	3 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	77.506,18

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	25.835,39

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
53.288,09	42.630,47	80,00	12 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	31.972,85

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	10.657,62

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
278.400,00	222.720,00	80,00	8 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	167.040,00

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	55.680,00

**Solicitante** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL **N.I.F.C.I.F.** P4100051D  
ALJARAFE

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000010

**Presupuesto** 135.000,00  
**Subvención** 106.515,00  
**% Subv/Pres.** 78,90  
**Plazo de Ejecución** 11 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109001741 76502 75B 2

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 79.886,25

**Nº Acc. Acciones** 000027 2. CREACIÓN DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES

**Aplicación Presupuestaria** 3109001741 76502 75B 72004

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 26.628,75

**Nº Acc. Acciones** 000027 2. CREACIÓN DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000011

**Presupuesto** 160.270,00  
**Subvención** 128.216,00  
**% Subv/Pres.** 80,00  
**Plazo de Ejecución** 20 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 96.162,00

**Nº Acc. Acciones** 000081 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 32.054,00

**Nº Acc. Acciones** 000081 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000012

**Presupuesto** 60.101,21  
**Subvención** 48.080,97  
**% Subv/Pres.** 80,00  
**Plazo de Ejecución** 10 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 36.060,73

**Nº Acc. Acciones** 000029 2. CREACIÓN DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 12.020,24

**Nº Acc. Acciones** 000029 2. CREACIÓN DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES

**PROPUESTA****ANEXO II**

**LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES LOCALES QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

**Infr. Turística Local / 2003****PROVINCIA DE SEVILLA**

<u>Número</u>	<u>Nº Expediente</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Solicitante</u>
1	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000028 - 000041	P4107300H	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE SEVILLA
2	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000019 - 000034	P4107400F	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES
3	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000041 - 000053	P4100800D	AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
4	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000027 - 000040	P4106000E	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
5	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000007 - 000025	P4107500C	AYUNTAMIENTO DE PILAS
6	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000057 - 000060	P4101900A	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
7	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000051 - 000064	P4103400J	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
8	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000030 - 000043	P4104800J	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
9	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000039 - 000085	P4104700B	AYUNTAMIENTO DE GINES
10	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000007 - 000024	P4107500C	AYUNTAMIENTO DE PILAS
11	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000036 - 000050	G41907593	CONSORCIO VIA VERDE
12	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000015 - 000078	P4108100A	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
13	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000047 - 000071	P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
14	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000058 - 000066	P4108300G	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
15	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000052 - 000065	P4103400J	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
16	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000044 - 000002	P4100016G	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORNISA SIERRA NORTE
17	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000049 - 000016	P4103900I	AYUNTAMIENTO DE ECIJA
18	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000057 - 000059	P4101900A	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
19	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000054 - 000012	P4106800H	AYUNTAMIENTO DE OSUNA
20	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000050 - 000063	P4103400J	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
21	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000063 - 000082	P4108800F	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
22	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000063 - 000084	P4108800F	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
23	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000063 - 000083	P4108800F	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO

## PROPUESTA

## ANEXO III

LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES LOCALES QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADAS, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000, DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Infr. Turística Local/2003

PROVINCIA DE SEVILLA

Solicitante: Ayuntamiento de La Rinconada.  
NIF/CIF: P4108100A.  
Núm. expediente: ITLEXP03 TU4101 2003/000015.

Núm. Expte.	Acciones	Causa de NO concesión
000078	6. Puesta en Valor Turístico de Elementos Patrimoniales	006

## LISTADO DE CODIGOS DEL ANEXO III

Núm. Código	Descripción de la causa de No concesión de Subvención
001	Acción no comprendida entre los conceptos subvencionables
002	Solicitante no reúne las condiciones para ser beneficiario.
004	Reparo de fiscalización no subsanable
005	Falta de subsanación de reparo de fiscalización
006	Desistimiento voluntario por el solicitante

*ACUERDO de 4 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden que se cita correspondiente al año 2003.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 11.3 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de diciembre de 2003, esta Delegación Provincial

## ACUERDA

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.09.00.01.11.762.00.46 A.5.  
0.1.09.00.01.11.743.00.46 A. 8.  
0.1.09.00.01.11.782.00.46 A..3.

## ANEXO UNICO

Expediente: A-007/ED.03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 6.567,92 €.

Expediente: P-007/ED.03.  
Beneficiario: Patronato Municipal Deportes Algeciras.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 8.012,56 €.

Expediente: P-004/ED.03.  
Beneficiario: Patronato Municipal Deporte San Fernando.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 8.282,4 €.

Expediente: C-047/ED.03.  
Beneficiario: Club Náutico de Sanlúcar de Barrameda.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 6.235,15 €.

Cádiz, 4 de diciembre de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 10 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Los Mozárabes, 8 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Juan Felix Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Diputación Provincial de Granada un puesto de trabajo de Vicetesorería y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, relativa a la creación en la plantilla de personal de la Diputación de un puesto de trabajo de Vicetesorería, reservado a funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, y su clasificación como de libre designación a efectos de su cobertura, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g), 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada, un puesto de trabajo de Viceterosería para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, y clasificarlo como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- EL Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de Canillas de Albaida y el Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).*

El Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 14 de agosto de 2003 y el Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de 14 de agosto de 2003, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dada la poca población y la escasez de recursos de los citados Municipios.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional

Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera, entre el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), y el Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), quedando como Secretario, don Francisco Aguayo Serrano, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 9 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Delphi, autorizando la compra de terrenos por importe máximo de 9.771.977,13 €.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de octubre de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## A N E X O

Autorizar la compra de una superficie de 164.423,23 m<sup>2</sup> de suelo productivo en la manzana ocupada por la empresa Delphi en el Plan Parcial 2A-1B del Polígono Industrial El Trocadero en la Actuación Río San Pedro, del término municipal de Puerto Real, Provincia de Cádiz, para posterior promoción de suelo industrial en el mismo.

Asimismo, autorizar la compra de una cuota parte indivisa de un porcentaje del 36,27% de una superficie de 13.088,17 m<sup>2</sup> de los terrenos necesarios para viales comunes dentro de la manzana ocupada por la empresa Delphi.

El importe total autorizado para la compra, IVA incluido es hasta 9.771.977,13 €.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/1135/1999.  
Entidad: Bricolage Arjona, S.L.  
Importe: 8.414,18 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/3295/1999.  
Entidad: Partal y Márquez, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros
2. Expediente: MA/EE/3770/1999.  
Entidad: Arquitectos Sancha 39, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.
3. Expediente: MA/EE/4281/1999.  
Entidad: Unidad de Resonancia y Scanner, S.A.  
Importe: 7.813,16 euros.
4. Expediente: MA/EE/765/2001.  
Entidad: Hotel Coach, S.A.  
Importe: 6.010,13 euros.

5. Expediente: MA/EE/617/2002.  
Entidad: Tranagolde, S.L.  
Importe: 22.838,5 euros.

6. Expediente: MA/EE/267/2002.  
Entidad: Merciver, S.L.  
Importe: 13.222,27 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.01.

1. Expediente MA/EE/862/2001.  
Entidad: Euro-Closet S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

2. Expediente: MA/EE/333/2001.  
Entidad: Moreno Rivera Gas S.A.  
Importe: 7.813,16 euros.

3. Expediente: MA/EE/281/2001.  
Entidad: Sociedad Financiera y Minera S.A.  
Importe 7.813,16 euros.

4. Expediente: MA/EE/2595/2001.  
Entidad: Garu Fomento y Gestión Inmobiliaria S.L.  
Importe: 6.010,13 euros.

5. Expediente: MA/EE/2367/2001.  
Entidad: Gómez Vaquer S.A.  
Importe 18.030,36 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 17 de diciembre de 2003, por la que se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria, la competencia para resolver las solicitudes de las líneas de ayuda que se citan.*

El Real Decreto 1213/1997, de 18 de julio, por el que se regula el control de rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción, establece una línea de ayudas por lactación completa y válida de los animales inscritos en Libros Genealógicos y sometidos a control.

El Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, aprueba las bases reguladoras de una línea de ayudas para las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las

Comunidades Autónomas y constituidas para la protección y defensa de las razas ganaderas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

El Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, establece ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.

El Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, contempla ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

El Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, establece ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad.

El Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, recoge en la sección 1.ª de su capítulo II, los Programas nacionales de abandono indemnizado de la producción lechera.

La citada normativa remite al órgano competente de la Comunidad Autónoma la tramitación, resolución y pago de las ayudas.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas, en aras de la celeridad administrativa y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno delegar las facultades de resolución de los expedientes correspondientes a las líneas de ayudas anteriormente citadas.

Por todo ello, y en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas que se relacionan seguidamente:

- Ayudas al control de rendimientos lecheros, previstas en el Real Decreto 1213/1997, de 18 de julio, por el que se regula el control de rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción.

- Ayudas reguladas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, para el fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

- Ayudas a la adquisición en pública subasta de hembras de reposición o machos reproductores, en los términos fijados en el Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, por el que se establecen ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.

- Ayudas a la financiación de programas de mejora del control y calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, reguladas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

- Ayudas a la financiación de programas de carne de vacuno de calidad, desarrolladas en el Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, por el que se establecen ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad.

- Las indemnizaciones por el abandono voluntario y definitivo de la producción lechera, en el marco de los programas nacionales anuales previstos en la sección 1ª del capítulo II del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El titular de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Así mismo, el titular de la Dirección General de la Producción Agraria podrá, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Consejero de Agricultura y Pesca los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la normativa que se cita y con anterioridad a la publicación de la presente Orden, se resolverán con arreglo a lo dispuesto en la misma.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, corrección de errores de la de 3 de abril de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 3 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 55, de 11 de mayo, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad.

Segundo. Con fecha 11 de noviembre de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco, en base a la delegación de competencias.

Tercero. Que, en la Resolución de 3 de abril de 2002, donde dice «... para las obras de remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad» debe decir «Para la realización de las obras de adaptación del edificio La Convivencia, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco, para su utilización por el SAS para la ampliación de los servicios de asistencia sanitaria del Hospital Valle de los Pedroches.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Corregir los errores de la Resolución de 3 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 55, de 11 de mayo, y donde dice «... para las obras de remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad» debe decir «Para la realización de las obras de adaptación del edificio La Convivencia, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco, para su utilización por el SAS para la ampliación de los servicios de asistencia sanitaria del Hospital Valle de los Pedroches».

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, complementaria a la de 16 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de 20 de julio de 2002, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 103 de 3 de septiembre de 2002).

Efectuada la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo Séptimo de la Orden reguladora, la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, eleva al Secretario General de Universidades e Investigación, propuesta de las solicitudes que deberían ser objeto de las ayudas convocadas.

Teniendo en cuenta la citada propuesta, se dicta Resolución de 16 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2003) de la Secretaría General de Universidades e Investigación por la que se adjudican las ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 20 de julio de 2002 ya citada.

No obstante, en la citada Resolución, por cuestiones procedimentales, no fue posible incluir las ayudas propuestas a grupos de diversas fundaciones y asociaciones, por lo que una vez solventadas las mismas, en virtud de la facultad conferida en el artículo Séptimo de la Orden de 20 de julio de 2002, esta Consejería

#### RESUELVE

1.º Conceder por los presupuestos y porcentajes indicados, las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico del Centro de Investigación:

Centro de Investigación: Fundación Reina Mercedes.

Presupuesto aceptado(€): 65.805.

% Financiación: 100.

Cantidad concedida(€): 65.805.

La relación de los grupos de investigación del Centro beneficiario de las ayudas a los que se refiere la presente Resolución, en el Anexo II que se adjunta, se publicará en los tabloneros de anuncios del citado Centro y/o en su página web.

Los gastos elegibles serán los siguientes:

- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento (fungibles, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Contratación de personal de apoyo.

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas de otras fundaciones y asociaciones.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 31 de diciembre de 2004.

B) Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios relacionados anteriormente, están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que sus grupos de investigación realicen la acción coordinada para la que reciben la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que han sido concedidas.

- Aceptar las normas fijadas en la convocatoria correspondiente, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades.

- Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, según lo establecido en el apartado 3.º de esta Resolución, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre). Asimismo, se deberán cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

C) Modificación de la Resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o

internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

#### D) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto E) de este apartado «Concurrencia de las ayudas» de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### E) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2.º Imputar las ayudas, a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.17.00.0400.782.00.54A.O.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados al 100% con Fondos FEDER.

3.º Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

El plazo máximo de justificación del primer pago será de 8 meses a contar desde la materialización del mismo y el de segundo pago, será de 8 meses a contar desde el 31 de diciembre de 2004.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Fundación) a esta Consejería de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

- Relación detallada, conforme al Anexo II de la Orden de 20 de julio de 2002, de la acción coordinada acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, entregados a la Fundación por los grupos que desarrollen dicha actividad.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo I que se acompaña.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado 1.º de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

**ANEXO I  
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

D/Dª ..... , con D.N.I. .... ,

**DECLARA:**

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de desplazamientos y estancias de.....
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En ....., a ..... de ..... de 2003

Fdo.:

**ANEXO II****RELACION DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN COORDINADA DE LA FUNDACIÓN REINA MERCEDES**

<b>TIPO DE GRUPO</b>	<b>CODIGO GRUPO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
GRUPO COORDINADOR	CTS-830	JOSE LOPEZ BARNEO
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-440	ANTONIO GALINDO GALINDO
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-292	FERNANDO DOCOBO DURANTEZ
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-221	FRANCISCO RODRIGUEZ PANADERO
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-458	ENRIQUE CALDERON SANDUBETE
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-203	JERONIMO PACHON DIAZ
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-256	JOSE VILLAR ORTIZ
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-831	JUAN JOSE TOLEDO ARAL
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-148	MIGUEL GILI MINER

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconocen los Planes de Autoevaluación y Mejora de centros docentes para el curso 2003-2004.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de julio (BOJA de 7 de agosto de 2003) estableció las bases de la convocatoria de Planes Autoevaluación y Mejora de centros docentes públicos de todos los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión constituida al efecto, según lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

**R E S U E L V E**

Primero. Valoración de las propuestas.

1. Reconocer como Planes de Autoevaluación y Mejora las propuestas presentadas por los centros educativos que se relacionan en el Anexo I.

2. El resto de las propuestas presentadas a la convocatoria, que figuran en el Anexo II de la presente Orden, no han sido

reconocidas como Planes Autoevaluación y Mejora. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado notificará a estos centros los motivos específicos de esta Resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

**ANEXO I. PLANES DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA RECONOCIDOS**

**Provincia:** ALMERIA

Refª y título: PAM-004/03. AUTOEVALUACION Y MEJORA CEIP LAS MARINAS

Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LAS MARINAS (Codigo: 04003721)

Localidad: MARINAS (LAS)

Refª y título: PAM-010/03. ¿OTROS CESTOS CON LOS MISMO MIMBRES?  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Codigo: 04700545)  
Localidad: BENAHADUX

Refª y título: PAM-011/03. PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA ETNIA GITANA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA JUAN ANDRES DE TOLEDO (Codigo: 04004486)  
Localidad: ZURGENA

Refª y título: PAM-028/03. ABANDONO ESCOLAR  
Centro: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (Codigo: 04700314)  
Localidad: EJIDO (EL)

**Provincia: CADIZ**

Refª y título: PAM-017/03. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Codigo: 11000605)  
Localidad: BARBATE

Refª y título: PAM-024/03. PROYECTO DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA  
Centro: Instituto de Educación Secundaria (Codigo: 11001890)  
Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA

Refª y título: PAM-041/03. MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA CALIDAD EN LAS RELAC.SOCIALES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JORGE JUAN (Codigo: 11700512)  
Localidad: SAN FERNANDO

Refª y título: PAM-049/03. FLEXIBILIZACIÓN DE GRUPOS Y ATENCION A LA DIVERSIDAD  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PATERNA (Codigo: 11700780)  
Localidad: PATERNA DE RIVERA

**Provincia: CORDOBA**

Refª y título: PAM-022/03. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA 2003  
Centro: SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (Codigo: 14700584)  
Localidad: IZNAJAR

Refª y título: PAM-054/03. MEJORA DE LA ORIENTACION PROFESIONAL EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE CORDOBA.  
Centro: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA RAFAEL OROZCO (Codigo: 14007829)  
Localidad: CORDOBA

**Provincia: GRANADA**

Refª y título: PAM-015/03. COMUNICACIÓN Y CONVIVENCIA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CRISTOBAL DE ARCE (Codigo: 18007514)  
Localidad: PEZA (LA)

**Provincia: HUELVA**

Refª y título: PAM-009/03. UNA RESPUESTA, DOS RESPUESTAS, MÚLTIPLES RESPUESTAS  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DIEGO MACIAS (Codigo: 21003323)  
Localidad: CALAÑAS

Refª y título: PAM-012/03. NUEVAS METODOLOGIAS EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA ORAL Y ESCRITA Y EN LA COMUNICACIÓN  
Centro: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LA JULIANITA (Codigo: 21600994)  
Localidad: ARACENA

Refª y título: PAM-020/03. EXPRESIÓN ESCRITA Y ANIMACIÓN A LA LECTURA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN ROQUE (Codigo: 21000759)  
Localidad: CALA

Refª y título: PAM-053/03. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VIRGEN DEL SOCORRO (Codigo: 21700599)  
Localidad: ROCIANA DEL CONDADO

**Provincia: JAEN**

Refª y título: PAM-034/03. PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SIXTO SIGLER (Codigo: 23002942)  
Localidad: MANCHA REAL

Refª y título: PAM-037/03. CONVIVIMOS CON DIVERSIDAD  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GARCIA LORCA (Codigo: 23700876)  
Localidad: JAEN

Refª y título: PAM-044/03. DIAGNOSTICO GENERAL DE NUESTRO CENTRO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MARTIN PEINADO (Codigo: 23001366)  
Localidad: CAZALILLA

**Provincia: MALAGA**

Refª y título: PAM-006/03. Fomento de la participación de padres y madres en la comunidad educativa  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA RAFAEL ALBERTI (Codigo: 29008942)  
Localidad: VILLANUEVA DE TAPIA

Refª y título: PAM-016/03. LEER, ESCUCHAR, ESCRIBIR, HABLAR  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALFAGUAR (Codigo: 29701155)  
Localidad: TORROX

Refª y título: PAM-032/03. PRINCIPIOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FUENTE LUNA (Codigo: 29701261)  
Localidad: PIZARRA

Refª y título: PAM-038/03. EL PROCESO DE APRENDIZAJE: PRINCIPALES INTERFERENCIAS Y  
POSIBLES SOLUCIONES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SALDUBA (Codigo: 29011540)  
Localidad: SAN PEDRO ALCANTARA

**Provincia: SEVILLA**

Refª y título: PAM-008/03. PLAN DE MEJORA CURSO 2003/2004  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LUIS HERNANDEZ LEDESMA (Codigo:  
41002852)  
Localidad: MORON DE LA FRONTERA

Refª y título: PAM-014/03. PLAN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO IES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CASTILLO DE LUNA (Codigo: 41700907)  
Localidad: PUEBLA DE CAZALLA (LA)

Refª y título: PAM-018/03. LAS TICS COMO RECURSO PARA MEJORAR ÁMBITOS EDUCATIVOS DEL  
CENTRO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SANTA ANA (Codigo: 41003418)  
Localidad: PUEBLA DE CAZALLA (LA)

Refª y título: PAM-025/03. AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA FEDERICO GARCIA LORCA (Codigo:  
41009470)  
Localidad: ALCALA DE GUADAIRA

Refª y título: PAM-029/03. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA DE LA  
CONVIVENCIA Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MAESTRO JOSÉ ZAMUDIO (Codigo: 41701961)  
Localidad: PRUNA

Refª y título: PAM-030/03. TENGAMOS MUNIGUA EN PAZ  
Centro: SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (Codigo: 41702001)  
Localidad: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

Refª y título: PAM-035/03. PLAN COORDINADO DE CENTRO PARA LA MEJORA DEL TRABAJO EN LA  
AULAS  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LUIS VELEZ DE GUEVARA (Codigo: 41001941)  
Localidad: ECIJA

- Refª y título: PAM-040/03. PLAN EVYORA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (Codigo: 41701833)  
Localidad: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
- Refª y título: PAM-046/03. AUTOEVALUACION Y MEJORA EN NUESTRO CENTRO:"OBSERVA, PIENSA, CUESTIONA Y ACTUA"  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA GLORIA FUERTES (Codigo: 41002517)  
Localidad: CAMPILLO (EL)
- Refª y título: PAM-047/03. LA LECTURA Y LA ESCRITURA: UNA AVENTURA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ (Codigo: 41602326)  
Localidad: MAIRENA DEL ALCOR
- Refª y título: PAM-048/03. PLAN DE CONCIENCIACIÓN Y MOTIVACION DE LOS ALUMNOS VARONES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FLAVIO IRNITANO (Codigo: 41701079)  
Localidad: SAUCEJO (EL)
- Refª y título: PAM-050/03. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EN EL I.E.S. NICOLÁS COPÉRNICO  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Codigo: 41000594)  
Localidad: ECIJA
- Refª y título: PAM-052/03. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EUROPA (Codigo: 41701559)  
Localidad: ARAHAL
- Refª y título: PAM-058/03. PLAN DE AUTOEVALUACION Y MEJORA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GIRALDA (Codigo: 41702060)  
Localidad: SEVILLA

## **ANEXO II. PLANES DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA NO RECONOCIDOS**

**Provincia: CADIZ**

Refª y título: PAM-039/03. AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROYECTO DE CENTRO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN JOSE DE CALASANZ (Codigo: 11004829)  
Localidad: ROTA

Refª y título: PAM-042/03. MEDIACIÓN DE CONFLICTOS, FORMACIÓN EN NNTT, Y AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CIUDAD DE HERCULES (Codigo: 11700354)  
Localidad: CHICLANA DE LA FRONTERA

Refª y título: PAM-056/03. LA APLICACIÓN DE LA NN TT EN LOS CENTROS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ANDALUCIA (Codigo: 11007740)  
Localidad: SAN FERNANDO

**Provincia: CORDOBA**

Refª y título: PAM-055/03. PLAN DE MEJORA Y AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MANUEL REINA (Codigo: 14006217)  
Localidad: PUENTE-GENIL

**Provincia: GRANADA**

Refª y título: PAM-033/03. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DEL CEA SAN MATIAS DE GRANADA  
Centro: CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS GRANADA(BOLA DE ORO-REALEJO-CERV.-CENTRO-SAN MATIAS-SORDOS) (Codigo: 18500917)  
Localidad: GRANADA

**Provincia: HUELVA**

Refª y título: PAM-007/03. UNA MIRADA DESDE DENTRO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LOS MOLINOS (Codigo: 21600738)  
Localidad: VALVERDE DEL CAMINO

Refª y título: PAM-019/03. INTRODUCCION DEL INGLES EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMER CICLO DE EDUCACION PRIMARIA  
Centro: COLEGIO PÚBLICO RURAL TRESFUENTES (Codigo: 21600911)  
Localidad: ALAJAR

Refª y título: PAM-026/03. 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO: MEJORA DE LAS RELACIONES DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SAN BLAS (Codigo: 21700381)  
Localidad: ARACENA

Refª y título: PAM-043/03. PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PADRE J. MIRABENT (Codigo: 21002100)  
Localidad: ISLA CRISTINA

Refª y título: PAM-045/03. LA DISCIPLINA COMO BASE DE LA CONVIVENCIA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PADRE J. MIRABENT (Codigo: 21002100)  
Localidad: ISLA CRISTINA

**Provincia: JAEN**

Refª y título: PAM-003/03. EDUCACION EN VALORES Y ABANDONO ESCOLAR  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GUADALENTIN (Codigo: 23005372)  
Localidad: POZO ALCON

Refª y título: PAM-057/03. MEJORA MEDIOAMBIENTAL DE LOS ESPACIOS EXTERIORES E INTERIORES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NARCISO MESA FERNANDEZ (Codigo: 23004938)  
Localidad: JODAR

**Provincia: MALAGA**

Refª y título: PAM-002/03. Educación medio ambiental. Nuestra ecoescuela  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA NTRA.SRA.DE CAÑOS SANTOS (Codigo: 29001984)  
Localidad: CAÑETE LA REAL

Refª y título: PAM-005/03. Escuela de padres y madres en Educación de Adultos  
Centro: CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS HUMILLADERO (Codigo: 29500873)  
Localidad: HUMILLADERO

Refª y título: PAM-031/03. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SERRANIA (Codigo: 29700618)  
Localidad: ALOZAINA

**Provincia: SEVILLA**

Refª y título: PAM-013/03. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL IES NERVIÓN  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NERVION (Codigo: 41010769)  
Localidad: SEVILLA

Refª y título: PAM-021/03. BOLSA DE TRABAJO Y FORO EDUCACIÓN-EMPRESA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LOS ALCORES (Codigo: 41009469)  
Localidad: MAIRENA DEL ALCOR

Refª y título: PAM-023/03. Convivencia en el IES Vistazul  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VISTAZUL (Codigo: 41700877)  
Localidad: DOS HERMANAS

Refª y título: PAM-027/03. UNA BIBLIOTECA PARA TODOS  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FUENTE NUEVA (Codigo: 41701055)  
Localidad: MORON DE LA FRONTERA

Refª y título: PAM-036/03. MEJORAS EN NUESTRO COLEGIO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA NTRA.SRA.DEL ROSARIO (Codigo: 41008076)  
Localidad: VILLANUEVA DE SAN JUAN

Refª y título: PAM-051/03. INFORMATIZAMOS NUESTRA BIBLIOTECA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MANUEL SIUROT (Codigo: 41003789)  
Localidad: RODA DE ANDALUCIA (LA)

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, convocadas por la Orden que se cita, con cargo al ejercicio económico del año 2003.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 114, de 17 de junio de 2003) estableció las bases de la convocatoria de ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, con cargo al ejercicio económico del año 2003.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión de Selección constituida al efecto, según lo dispuesto en el artículo octavo de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado el trámite de audiencia a las personas interesadas y en virtud de la competencia delegada para resolver según la Disposición Final Tercera de la misma, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### DISPONE

##### Primero. Proyectos seleccionados.

Seleccionar los proyectos que figuran relacionados en el Anexo de la presente Orden y conceder una subvención a los profesores y a las profesoras responsables de su coordinación y desarrollo, por la cuantía y con el plazo máximo de realización que para cada uno de ellos se indica. Los proyectos seleccionados podrán iniciar el desarrollo de los proyectos de innovación a partir de la resolución de esta convocatoria.

##### Segundo. Proyectos excluidos y no seleccionados.

1.º El resto de solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria quedan denegadas o excluidas. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado lo notificará a aquellos interesados que se encuentran en esta situación.

2.º La documentación de estos proyectos podrá ser retirada por los interesados en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Resolución, personalmente o a través de persona autorizada, en la sede de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta. 41071 Sevilla).

##### Tercero. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo a cada coordinador o coordinadora de los proyectos seleccionados en

una sola vez por el 100% de su importe y a partir de la publicación de la presente resolución de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.48900.54C-3 correspondiente al ejercicio económico del año 2003, según lo previsto en la disposición cuarta de la convocatoria.

##### Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones concedidas están condicionadas al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo decimocuarto de la convocatoria. Se tendrá en cuenta que los únicos conceptos a los que se pueden destinar estas ayudas son: gastos de adquisición o suministro de material fungible no inventariable, adquisición de bibliografía, gastos de desplazamiento, gastos derivados de la asistencia o celebración de reuniones, y gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a adquirir bienes de carácter inventariable para los centros (ordenadores, impresoras, videograbadoras, etc.), o a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto. Tampoco, en ningún caso, se podrá dotar de recursos humanos o mejoras en la jornada laboral de los componentes del grupo de su coordinador o coordinadora. La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de sus beneficiarios la aceptación de las obligaciones que establecen los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello, sin perjuicio del incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el punto anterior.

1. Según lo establecido en el Reglamento de Subvenciones, art. 18 del Decreto 254/2001, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en los plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución, justificantes del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al importe final justificado, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

2. La justificación de los gastos de la totalidad del proyecto deberá hacerse en un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización de la realización del proyecto.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Seguimiento de los proyectos.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado realizará el seguimiento y evaluación del desarrollo de los proyectos, a través de los Centros del Profesorado en cuya zona de actuación se encuentren los centros educativos donde se desarrolla conforme a lo estipulado en el art. 15 de la convocatoria, estableciendo para cada caso los agentes, medios, procedimientos e instrumentos que considere más adecuados.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO UNICO: Ayudas a Proyectos de Innovación Educativa

Orden de 29 de Mayo de 2003, por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2003 (B.O.J.A. 114 de 17 de junio de 2003).

PIN	Título Proyecto	N.I.F.	Persona	Periodo	Presupuesto Concedido	%
PIN-001/03	JUEGOS Y EXPERIENCIAS CON PALABRAS	26169696C	JUANA	2	1.000,00	100,00%
PIN-005/03	TRATAMIENTO COOPERATIVO DE LOS PROBLEMAS ESCOLARES	75215216H	ANA	2	2.740,00	100,00%
PIN-006/03	TUTORÍA DEL ALUMNADO INMIGRANTE	02877849C	TERESA	2	1.500,00	100,00%
PIN-007/03	VALORACIÓN DE ACTIVIDADES TIC EN EL AULA DE INGLÉS	24068519P	JOSÉ MANUEL	2	1.700,00	100,00%
PIN-008/03	ALFABETIZACIÓN DIGITAL. INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS CENTROS EPA DE CUEVAS Y PULPI	75215127K	Mª DEL MAR	2	1.900,00	100,00%
PIN-009/03	INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	27251339L	RAMÓN	2	2.000,00	50,00%
PIN-011/03	VALLE VERDE DIGITAL: UN RECURSO EDUCATIVO PARA LA ENSEÑANZA DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA EXPRESIÓN ESCRITA Y UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCOLAR ABIERTO A LA COMUNIDAD	24167839Z	FRANCISCO JAVIER MOLINA REYES	1	3.130,00	79,87%
PIN-013/03	LAS T.I.C. COMO RECURSO PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA EN UN C.P.R.	25309828F	RICARDO	1	2.441,50	99,98%
PIN-015/03	LENGUAJE ESCRITO Y BILINGÜISMO: UTOPIA Y REALIDAD	50397473B	Mª GLORIA	2	2.000,00	100,00%
PIN-017/03	EN LA RED APRENDO	24291767H	FRANCISCO DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ	1	1.580,00	100,00%
PIN-018/03	LA CREATIVIDAD: UN ENFOQUE INTEGRADOR Y TRANSDISCIPLINARIO EN EL ÁMBITO DE LAS TIC	25960132D	CARMEN	2	3.600,00	69,44%
PIN-023/03	LA ENSEÑANZA DESDE LA REALIDAD DEL MUNDO PRODUCTIVO	30532762D	JUAN FERNANDO JIMÉNEZ BOLIVAR	2	2.000,00	100,00%
PIN-024/03	MÉTODO DE LECTOESCRITURA PARA ALUMNOS/AS CON DEFICIENCIA AUDITIVA	44271188Y	MARÍA VICTORIA SANCES MARÍN	2	1.700,00	100,00%
PIN-027/03	LAS BARRIADAS TAMBIÉN LEEN	50406841H	MARIA LUISA OLAIZOLA MORALES	2	2.500,00	100,00%
PIN-028/03	PRÁCTICAS DOCENTES ALTERNATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 3º DE ESO	24291179M	ENCARNACIÓN MORENO FERNÁNDEZ	2	2.500,00	60,00%
PIN-029/03	FOMENTO DE LA LECTURA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SU COMPATIBILIZACIÓN CON EL CONOCIMIENTO DEL AUTOR Y SU OBRA	75381029R	ISIDRO JAVIER DUGO GONZÁLEZ	2	2.000,00	100,00%
PIN-030/03	LA SALUD POR LA NUTRICIÓN Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	26460206V	ESTRELLA MOLES PÉREZ	2	2.000,00	100,00%
PIN-031/03	DISCAPACIDAD Y ORDENADOR	30495876S	JUANA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	2	2.000,00	100,00%

<i>PIN</i>	<i>Título Proyecto</i>	<i>Persona</i>	<i>Periodo</i>	<i>Presupuesto Concedido</i>	<i>%</i>
PIN-032/03	COMUNIDAD VIRTUAL EDUCATIVA PABLO GARCÍA BAENA	VICTORIANO	2	2.400,00	100,00%
PIN-033/03	TOD@S. PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO	ANA MARÍA	1	2.000,00	100,00%
PIN-034/03	UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO ELEMENTOS GLOBALIZADORES E INTERDISCIPLINARES	BERNARDINO	2	2.595,00	100,00%
PIN-035/03	CONVIVENCIA Y MEJORA DE LAS RELACIONES EN EL AULA	Mª PAZ	1	3.325,00	82,71%
PIN-037/03	CONOCEMOS Y CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO: DE LOS VIAJES BOTÁNICOS A LA DIFUSIÓN EN LA RED	JUAN MANUEL	1	2.000,00	100,00%
PIN-038/03	LOS CUENTOS MUSICALES COMO FUENTE DE VALORES Y COMO INSTRUMENTO PARA PROMOVER LA LECTO-ESCRITURA ENTRE EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	MARIA TERESA	1	2.000,00	100,00%
PIN-042/03	EL DESARROLLO CURRICULAR DE INGLÉS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	ANTONIO RAFAEL	1	1.200,00	100,00%
PIN-044/03	LAS TRES IES: IMAGINACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	MARÍA SOLEDAD	1	1.130,00	100,00%
PIN-046/03	LA EDUCACIÓN DE LAS EMOCIONES MEDIANTE LA ACTIVIDAD MOTRIZ ESPONTÁNEA DE EDUCACIÓN INFANTIL	JOSÉ	2	2.500,00	100,00%
PIN-049/03	POR UNA COMPENSACIÓN EDUCATIVA	JOSÉ BERNARDO	2	1.100,00	100,00%
PIN-051/03	CONOZCAMOS EL QUIJOTE	MILAGRO	1	2.000,00	100,00%
PIN-053/03	AULA VIRTUAL DE INGLÉS: DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ESCRITA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC	ANTONIA	2	2.000,00	100,00%
PIN-055/03	LA ZARZA: FORMACIÓN PARA CENTRO TIC	JOSÉ	1	1.200,00	100,00%
PIN-057/03	YO APRENDO, TÚ APRENDES, EL APRENDE	MARÍA ÁNGELES	1	2.000,00	100,00%
PIN-059/03	UN AULA PARA LA ESTIMULACIÓN, ENRIQUECIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	ELENA	2	1.700,00	100,00%
PIN-061/03	FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE SANIDAD	JOSÉ RAMÓN	2	1.990,00	75,38%
PIN-062/03	APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA REESTRUCTURACIÓN DE GRUPOS DE APOYO	MARÍA CINTA	1	1.500,00	100,00%
PIN-063/03	APRENDEMOS A LEER CON ARTE	VÍCTOR	1	2.100,00	100,00%
PIN-064/03	ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR CON ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	Mª ENCARNACIÓN	2	2.200,00	100,00%

<i>PIN</i>	<i>Título Proyecto</i>	<i>Persona</i>	<i>Periodo</i>	<i>Presupuesto Concedido</i>	<i>%</i>
PIN-067/03	AUTOEDICIÓN DE EXPERIENCIAS ESCOLARES Y EXTRAESCOLARES PARA SU COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. CONTRIBUCIÓN A LA MEMORIA HISTÓRICA DEL CENTRO DOCENTE	JOSÉ ANDRÉS 7847625W	1	3.000,00	100,00%
PIN-068/03	REFUERZO EDUCATIVO Y AUTOESTIMA EN 2º Y 3º DE ESO	JOSÉ MANUEL 28538213C	1	1.500,00	100,00%
PIN-069/03	MEJORAR EL APRENDIZAJE ... DE OTRA FORMA	ISABEL MARÍA 28578143E	1	4.122,88	70,87%
PIN-071/03	DETECCIÓN PRECOZ DE DESIGUALDADES ENTRE NIÑOS/AS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA APLICANDO ESTRATEGIAS COEDUCATIVAS	MARÍA LUISA 28536367Z	2	3.000,00	100,00%
PIN-075/03	EL MUNDO ES DE COLOR	SILVIA 28933342D	2	2.500,00	100,00%
PIN-077/03	ESTUDIO PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS ISUPERDOTADOS NTELECTUALMENTE	CONSUELO 75540248Z	2	900,00	100,00%
PIN-078/03	CREANDO ESPACIOS PARA CONVIVIR	JOSÉ JAVIER 24192431L	2	2.000,00	100,00%
PIN-081/03	EL RECREO: UN LUGAR PARA JUGAR, UNA HISTORIA PARA CONTAR	JAVIER 32028186L	1	2.850,00	100,00%
PIN-083/03	UTILIZACIÓN DE LAS TICS EN BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA PARA E.S.O. Y BACHILLERATO.	ENCARNACIÓN 28457973G	2	1.000,00	100,00%
PIN-087/03	RED-EBARRIOS.	JOAQUÍN 30443567P	2	2.000,00	100,00%
PIN-089/03	CENTRO AGRUPADO	MARÍA LUISA 31616051K	2	1.000,00	100,00%
PIN-090/03	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y USO DE LAS TICS EN E.S.O..	ANTONIO 24123310J	1	2.000,00	100,00%
PIN-092/03	ALTERNATIVAS AL CURRÍCULUM ORDINARIO; MOTIVACIÓN A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.	ANA MARÍA 29785701B	2	1.450,00	100,00%
PIN-096/03	INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL	MIGUEL 31807331X	2	2.400,00	100,00%
PIN-097/03	PROYECTO DE CENTRO AGRUPADO PARA CENTROS DE ADULTOS DE PEDANÍAS	Mª JOSE 52281220N	1	1.000,00	100,00%
PIN-098/03	EL INSTITUTO, UN ESPACIO PARA LA EXPOSICIÓN, LA CREACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA	CIPRIANO 6998444G	1	2.400,00	100,00%
PIN-099/03	TALLER DE CUENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ADAPTADAS QUE DESARROLLEN LA COMUNICACIÓN,EN SOPORTE INFORMÁTICO,PARA ALUMNOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS Y OTRAS N.E.E. EN SECUNDARIA.	JOSEFA 29472168Z	1	2.000,00	100,00%
PIN-101/03	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	Mª DEL MAR 05352450M	2	2.000,00	100,00%

<i>PIN</i>	<i>Título Proyecto</i>	<i>Persona</i>	<i>Periodo</i>	<i>Presupuesto Concedido</i>	<i>%</i>
PIN-102/03	APRENDER A SER A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA	MANUEL 24078070Z	2	1.500,00	100,00%
PIN-106/03	EL ARTE; METODOLOGÍA INNOVADORA EN EL AULA	ESTRELLA 29733149Z	2	3.000,00	100,00%
PIN-107/03	APRENDIZAJE COOPERATIVO, UNA ALTERNATIVA METODOLÓGICA PARA ATENDER LA DIVERSIDAD	LAURA 29710763C	2	1.500,00	100,00%
PIN-108/03	ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES DE ADAPTACIÓN DE LENGUA	ANDRÉS 52550356W	1	1.500,00	100,00%
PIN-113/03	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL PRIMER CICLO DE LA E.S.O.	MARGARITA 52252441Y	2	2.998,32	99,99%
PIN-118/03	HACIENDO HISTORIA Y GEOGRAFIA JUNTOS II	ANTONIA 30063128N	1	1.500,00	100,00%
PIN-119/03	EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO A TRAVÉS DEL USO DEL LABORATORIO	JOSÉ MANUEL 28726891Y	2	2.500,00	100,00%
PIN-124/03	INCORPORACIÓN DE LAS TIC A LA ACCIÓN TUTORIAL	JESÚS 28899141D	2	1.500,00	100,00%
PIN-125/03	EL INGLÉS EN ED. INFANTIL Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA	MANUEL 30481660J	2	2.000,00	100,00%
PIN-126/03	ESTUDIO DE INTERVENCIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE TABAQUISMO EN LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL IES MONTEJICAR, GRANADA. APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD.	RAFAEL 24237963B	2	1.400,00	100,00%
PIN-141/03	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO EN ZONA CON CARENCIA SOCIOCULTURAL	INMACULADA 9170156X	1	2.928,00	100,00%
PIN-144/03	EVALUACIÓN CONTINUA PARA ALUMNOS ENFERMOS POR MEDIO DE INTERNET	NARCISO MIGUEL 74901563Q	1	2.000,00	100,00%
PIN-145/03	LA ILUSIÓN DE VIVIR Y CRECER EN COMPAÑÍA	ROSA INMACULADA 24853812N	2	2.000,00	100,00%
PIN-147/03	LA CREACIÓN DE LECTORES: UN RETO POSIBLE	JESUS ALEJANDRO 25092119Q	1	3.000,00	100,00%
PIN-148/03	ARABIZACIÓN DEL ORDENADOR. UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y REPARACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS	ARAM 33504446R	2	1.200,00	100,00%
PIN-149/03	EL TALLER DE CERÁMICA BAJO UN ENFOQUE GLOBALIZADOR	ÁNGELES 24900503J	2	1.500,00	100,00%
PIN-151/03	PERIÓDICO DIGITAL Y RADIO SACAPUNTAS EN INTERNET.	RAFAEL 30471265Z	1	2.500,00	100,00%
PIN-152/03	PROYECTO DE TUTORÍA COMPARTIDA	DAVID 24868932K	1	2.150,00	83,72%
PIN-153/03	EL-CUENTO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO FACILITADORES DEL LENGUAJE ORAL	ANTONIA 30506403P	1	2.000,00	100,00%

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el Premio Bienal Pastora Pavón, Niña de los Peines, correspondiente al año 2003, a don Enrique Morente Cotelo.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del flamenco.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el Premio Bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad, proponer la concesión del Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» al cantaor don Enrique Morente Cotelo, en reconocimiento a su profundo amor a la tradición y a la rebeldía estética que ha bebido del pasado para renovar cabalmente la forma de cantar flamenco, repertorio lírico y el acompañamiento de la guitarra. Todo ello, desde un andalucismo de talante universal y una inteligente curiosidad hacia otras músicas.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

**DISPONGO**

Primero, Conceder a don Enrique Morente Cotelo el Premio Bienal «Pastora Pavón, Niña los Peines» correspondiente al año 2003, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**A N E X O****JURADO DEL PREMIO BIENAL «PASTORA PAVON, NIÑA DE LOS PEINES»**

Presidente: Don Segundo Falcón Sánchez.

Vocales:

Don José Luis Ortiz Nuevo.  
Don José Manuel Gamboa Rodríguez.  
Don Luis Clemente Gavilán.  
Doña Manuel Cepero Molina.  
Don Juan José Téllez Rubio.

Secretaria: Doña Francisca Jiménez Luna.

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se declara desierto el premio bienal Patrocinio y Mecenazgo, correspondiente al año 2003.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Patrocinio y Mecenazgo» se otorgará a la mejor labor de promoción cultural.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad proponer que se declarara desierto el premio «Patrocinio y Mecenazgo».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

**DISPONGO**

Primero. Declarar desierto el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo», correspondiente al año 2003.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**A N E X O****JURADO DEL PREMIO BIENAL «PATROCINIO Y MECENAZGO»**

Presidente: Don Marcelino Sánchez Ruiz.

Vocales: Don José Manuel Amores García, en representación de la Obra Social de la Caja San Fernando.

Doña Anabel Morillo León, en representación de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (FOCUS-Abengoa).

Don José Villa Rodríguez, en representación de la Fundación El Monte.

Don José Villalba García, en representación de la Fundación Caja de Granada.

Secretario: Don Guillermo López Reche.

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el premio bienal Andrés de Vandelvira, correspondiente al año 2003, a don Miguel Giménez Yanguas.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Andrés de Vandelvira» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el premio bienal «Andrés de Vandelvira», y mediante Orden

de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Andrés de Vandelvira» a don Miguel Giménez Yanguas, Ingeniero Industrial, profesor titular del Departamento de Construcciones Arquitectónicas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada, Académico de Número de la Academia de las Angustias de Granada, creador del laboratorio de Restauración de Arquitectura Industrial de la Universidad de Granada, destacado colaborador del Parque de las Ciencias de Granada y que, entre otras publicaciones, destaca el Jurado la denominada «Patrimonio Industrial de Granada, Motril y el azúcar, del Paisaje Industrial al Paisaje Tecnológico»; propuesta que se justifica en la defensa, protección, investigación y divulgación que del Patrimonio Industrial ha hecho el profesor Giménez Yanguas en su larga trayectoria.

Así mismo, el Jurado con este premio quiere ejemplificar en el profesor Giménez Yanguas a aquellos otros ciudadanos destacados en la defensa, conservación y puesta en valor del Patrimonio Industrial de Andalucía, y sensibilizar sobre la importancia de un Patrimonio que en estos últimos tiempos está sometido a presiones de muy diversa índole.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

#### DISPONGO

Primero. Conceder a don Miguel Giménez Yanguas el premio bienal «Andrés de Vandelvira» correspondiente al año 2003, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

##### JURADO DEL PREMIO BIENAL

##### «ANDRES DE VANDELVIRA»

Presidente: Don Pedro Aguayo Hoyos.

Vocales:

Don Víctor Pérez Escolano.

Don Juan Jiménez Mata.

Don José Antonio González Alcantud.

Don Reynaldo Fernández Manzano.

Secretario: Don Román Fernández-Baca Casares.

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el premio bienal Pablo Ruiz Picasso, correspondiente al año 2003, a don Juan Antonio Ramírez Domínguez.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio,

por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Pablo Ruiz Picasso» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Pablo Ruiz Picasso» al Catedrático don Juan Antonio Ramírez, en reconocimiento a su trayectoria como generador de nuevas dimensiones del pensamiento artístico, como crítico y analista de los problemas del arte contemporáneo así como por su implicación en la promoción de las artes audiovisuales en los medios culturales andaluces durante las pasadas dos décadas. El Jurado, así mismo, hace constar que en su propuesta se quiere producir una inflexión en la línea de continuidad de las anteriores convocatorias abriendo nuevas opciones que recojan la complejidad de los medios artísticos.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

#### DISPONGO

Primero. Conceder a Don Juan Antonio Ramírez Domínguez el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso» correspondiente al año 2003, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

##### JURADO DEL PREMIO BIENAL «PABLO RUIZ PICASSO»

Presidente: Don Francisco Jarauta Marión.

Vocales: Don Eugenio Carmona Mato.

Doña Carmen Giménez Martín.

Doña María Dolores Jiménez Blanco.

Doña Yolanda Romero Gómez.

Secretario: Don José Lebrero Stals.

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el premio bienal José Val del Omar, correspondiente al año 2003, a don Julio Diamante Sthil.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «José Val del Omar» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de la cinematografía y de las artes audiovisuales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el

premio bienal «José Val del Omar», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «José Val del Omar» al realizador y guionista gaditano don Julio Diamante Sthil, en reconocimiento a:

«Su trayectoria profesional multidisciplinar como director de teatro, realizador de televisión, guionista, gran exponente del “Nuevo Cine Español” dirigiendo películas como: “Los que no fuimos a la Guerra” (Cuando estalló la paz), seleccionada y con mención especial por su valores cinematográficos en el Festival de Venecia; “Tiempo de Amor”, gran triunfadora en el Festival de Valladolid donde obtuvo cuatro premios; “Velázquez y lo Velazqueño”, documental que obtuvo la Mención de Honor en el Festival de Berlín.

Por su entusiasmo en contagiar la pasión por el cine a través de su labor de doce años como profesor de la “Escuela Oficial de Cinematografía de Madrid” (cantera de algunas de las figuras mas importantes de la historia de nuestro cine).

Por su actividad de compromiso personal. A toda una vida consagrada a lo cultural, social y ético con el cine y por Andalucía, siendo participante en las “Conversaciones de Salamanca de 1995”, Secretario General del Congreso Universitario Nacional de Jóvenes Escritores.

Por dirigir, durante dieciocho años, de una manera valiente y con pulso firme, en unos tiempos difíciles, el Festival de Cine de Autor de Benalmádena, una experiencia prestigiosa que marcó a toda una generación necesitada de libertad y que, actualmente, en muchos casos, está involucrada en la divulgación del cine y la cultura.

Por sus grandes esfuerzos dedicados a la cultura andaluza en general y al arte flamenco en particular, cuyos conocimientos vertió en su admirable película “La Carmen”.

Por el prestigio que supone para el “Premio Val del Omar” tener un referente admirado y reconocido en el mundo profesional.»

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Julio Diamante Sthil el premio bienal «José Val del Omar» correspondiente al año 2003, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «JOSE VAL DEL OMAR»

Presidenta: Doña Josefina Molina Reig.  
Vocales:

Doña María José López González.

Don Antonio Jiménez Filpo.

Don Salvador Agustín Bautista.

Don Miguel Olid Suero.

Don Juan Antonio García Galindo.

Secretario: Don José Enrique Monasterio Morales.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace público el acuerdo del Director General de Bienes Culturales emplazando a la representación legal de UTE-Enfoscados Andaluces SL/Herquinsa JJ.SLU, como interesada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1037/2003-1.º RG 3432 (Sección Primera).*

Habiéndose dictado, por el Director General de Bienes Culturales Acuerdo de remisión a Sala y emplazamiento de interesados en el recurso contencioso que seguidamente se indica, e intentada sin efecto la notificación personal a la representación legal de UTE-Enfoscados Andaluces S.L./Herquinsa JJ.SLU., procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 9 días a partir de la publicación de esta Resolución, pueda comparecer en el mencionado recurso contencioso si a su derecho conviniere.

Recurso contencioso-administrativo núm. 1037/2003-RG 3432 (Sección Primera).

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Acto recurrido: Decreto 73/2003, de 18 de marzo de 2003, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva.

Recurrente: Renfe.

Huelva, 17 de noviembre de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el tercer trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaucín.

Actividad: «Celebración de las Fiestas de Agosto 2003».  
Importe: 1.191,98 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.29. 460.00.45 E.9.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1047/03-S.3.ª, interpuesto por don Angel Robles Robles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Angel Robles Robles, recurso núm. 1047/03-S.3.ª, contra la Resolución de fecha 14.10.02 dictada por la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestima la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial por los daños causados en la finca denominada «Los Prados y otras», t.m. Santiago Pontones, a consecuencia de la irrupción de fauna cinegética, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1047/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 123/03, interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque, recurso núm. 123/03, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.11.02 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.10.01, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2001/261/AG.MA/PA, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/03, interpuesto por don César Pascual Terrats Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don César Pascual Terrats Fernández recurso núm. 175/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.10.03, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.3.02, recaídas en los procedimientos sancionadores núms. 1901/00 y 1902/00, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 175/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 348/03, interpuesto por Cales Granada, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Granada, se ha interpuesto por Cales Granada, S.A., recurso núm. 348/03, contra resolución de la Viceconsejera de fecha 21.11.02, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución Definitiva, de 9.7.2002, recaída en el Procedimiento sancionador núm. 2119/01, instruido por la Delegación Provincial en Granada de esta Consejería de Medio Ambiente por infracción a la normativa de Calidad del Aire, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 348/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter asistencial la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación, instituida en la ciudad de Jaén, se han apreciado los siguientes,

### HECHOS

Primero. Por parte de don José Paulano Martínez, como Presidente del Patronato de la Fundación referenciada, se solicita la clasificación y registro de dicha entidad, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 14 de noviembre de 2003, ante el Notario don José María Cano Reverte, bajo el núm. 2.287 de su protocolo, por la que a su vez se rectifica, subsana y sustituye en su integridad, otra escritura anterior otorgada el día 7 de mayo de 2003, ante el mismo Notario, bajo el núm. 1.112 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción de dicho precepto estatutario, los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto específico la promoción, construcción y funcionamiento de centros de atención a la tercera edad, juventud e infancia, en forma de residencias o cualquier otra que se considere más adecuada o necesaria, y cuantas actividades de carácter asistencial, material o no, estén relacionadas con los ancianos, los jóvenes y los niños, de ambos sexos, que puedan ser atendidos o beneficiarios de dichos centros, así como, con carácter general, el desarrollo de todo tipo de obras asistenciales y de caridad, entre las que tendrán cabida también las actividades formativas y de promoción humana, social, cultural y espiritual, dirigidas a todo tipo de personas».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acreditan ante el Notario autorizante, está conformada por los siguientes bienes y derechos:

1. Aportación dineraria por importe de 30.000 euros, de los que inicialmente se desembolsan 7.500 euros, equivalente al 25% de dicha cantidad total, quedando el resto, 22.500 euros, pendiente de desembolsar en el plazo legal de tiempo establecido no superior a cinco años, a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación.

2. Aportación no dineraria.

Urbana. Parcela de terreno con una extensión superficial de 8.417,90 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parcela dotacional DOC-5, sita en el SUNP-1, del PGOU de Jaén. Linda, al Norte, con calle 10, Sur, con calle C, Este, con calle B y Oeste, con calle C.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, al tomo 2027, libro 257, folio 109, Finca Registral núm. 21.106, Inscripción 1.<sup>a</sup>

Título. Pertenece a la Fundación el derecho de superficie sobre la descrita parcela, a título gratuito por plazo de 75

años, en virtud de acuerdo sobre constitución y cesión de derecho de superficie, adoptado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2003, formalizada mediante escritura pública otorgada el día 15 de julio de 2003, ante el Notario don Carlos Cañete Barrios, bajo el núm. 2.599 de su protocolo.

Valor. Según documentación municipal incorporada a la mencionada escritura pública de constitución del derecho de superficie, se valora la parcela, por técnico municipal, en la cantidad de 92.244,53 euros.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.<sup>a</sup>, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.<sup>o</sup> del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.<sup>o</sup> de la Disposición Transitoria Unica del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico

particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, con los efectos registrales dispuestos en dicha Ley, cuyo Procedimiento, igualmente, ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 50/2002, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía prevista por la Disposición Adicional Tercera del citado Decreto, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter asistencial la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación, instituida en la ciudad de Jaén, mediante escritura pública otorgada el día 14 de noviembre de 2003, ante el Notario don José María Cano Reverte, bajo el núm. 2.287 de su protocolo, por la que a su vez se rectifica, subsana y sustituye en su integridad, otra escritura anterior otorgada el día 7 de mayo de 2003, ante el mismo Notario, bajo el núm. 1.112 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social para el año 2003.*

Mediante la Orden de 5 de marzo de 2003 (BOJA núm. 57 de 25 de marzo de 2003) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

### ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL.-

#### ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS - MANTENIMIENTO.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
ARZOBISPADO DE GRANADA. E.I. VIRGEN DE LAS PILAR	Escuela de Verano	6.000'00 Euros.-
ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA	Talleres ocupacionales e inserción laboral	9.000'00 Euros.-
ASOCIACION CULTURAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR	Promoción laboral y cultural de la mujer más deteriorada de la Zona Norte	3.500'00 Euros.-
ASOCIACION DE MAYORES "ARJONA"	Dinamización social y cultural del colectivo de mayores	3.500'00 Euros.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Centro de Inserción y Orientación Sociolaboral INSERJOVEN	14.000'00 Euros.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Atención a personas en desventaja social	33.000'00 Euros.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
ASOCIACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES	Alimentos de la Solidaridad	3.000'00 Euros.-
ASO. PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CARTUJA	Vida sana, divertida y alegre con actividades culturales y recreativas	25.500'00 Euros.-
ASOCIACION PATRONATO ARMONIA	Escuela Taller Villanueva	6.010'12 Euros.-
CENTRO SOCIOCULTURAL "JESO"	Promoción de la Mujer en Almanjáyar	4.000'00 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS DE CARTUJA	P'Arriba II	3.500'00 Euros.-
PLACERES AUDIOVISUALES, S.L.	Aula de Comunicación del Distrito Norte (ACZN)	99.000'00 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Escuela de Verano 2003	35.032'60 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Talleres Formativos	7.500'00 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Centro Juvenil "La Alegría"	24.000'00 Euros.-
ASOCIACION DE EDUCADORES MARIA DE BORJA	Ludoteca "La Buhardilla"	23.000'00 Euros.-
ASOCIACION LOS PRIMEROS	Plan "D.E.D.A.L." 4	33.000'00 Euros.-
ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	Seguimiento Escolar "La Casilla"	15.558'40 Euros.-
FUNDACION SIERRA NEVADA	II Promoción Sociolaboral para personas en riesgo de exclusión de la Zona Norte (Jardinería)	270.000'00 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS "REY BADIS"	Promoción Sociocultrual y Prevención Comunitaria	12.100'00 Euros.-
ASOCIACION "AMETA"	Promoción de la Mujer Desfavorecida	5.000'00 Euros.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	Taller de Compás	4.000'00 Euros.-
A. VV. LAS CRUCES DE ALMANJAYAR	Programa de Actividades múltiples	3.907'00 Euros.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Actividades complementarias para escolares de zonas marginales de Granada	8.200'00 Euros.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Programa de Desarrollo Educativo. Curso 2003-2004. Motril	10.466'00 Euros.-
ENTIDAD "APROMONTES"	Inserción Sociolaboral "GUADAIZNA II"	72.791'60 Euros.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
---------	-------------------	------------

### ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL.-

#### ENTIDADES PRIVADAS EQUIPAMIENTO.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
CENTRO SOCIOCULTURAL "JESO"	Equipamiento	360'00 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Equipamiento del Centro Juvenil "La Alegría"	1.100'12 Euros.-
ASOCIACION CULTURAL TRABAJADORAS DEL HOGAR	Equipamiento	1.100'00 Euros.-
A. VV. PARQUE DE NUEVA GRANADA	Equipamiento	1.250'00 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS "REY BADIS"	Equipamiento	1.140'00 Euros.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Previsión de Equipos Informáticos	1.060'00 Euros.-

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el concurso público por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2003/202988-2.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico-sanitarias del Edificio «Urbis», sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7 de noviembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.200 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Unica Servicios de Limpieza, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.258,81 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 98/03/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP,